



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2026-MDL/A

Layo, 05 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO.

VISTO: La necesidad de la designación de la máxima autoridad administrativa para el monitoreo para la implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior de la Municipalidad Distrital de Layo;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, el artículo 14° de la antes señalada ley, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, a través de la Resolución de contraloría N°263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023 y con fecha de publicación en el diario oficial El Peruano 14 de julio de 2023, se aprueba la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" (en adelante Directiva), que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y a la lucha contra la corrupción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

“CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS”

“Nuevo destino Turístico de la Región”



Que, el inciso a) del numeral 6.2.2.1 del literal 6.2.2 del punto 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva, respecto a la Implementación de las Recomendaciones, establece las obligaciones de la entidad, en favor al Titular de la Entidad, teniendo entre otras la de designar mediante documentos a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designó al Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez con DNI N° 40429644, en el cargo de Funcionario de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y como tal es la máxima autoridad administrativa en consecuencia corresponde asumir como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva N°009-2023-CG/SESNC aprobada por la Resolución de Contraloría N°263-2023-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, al Abg. LUIS ALBERTO FRISANCHO RAMIREZ en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo en su condición de máxima autoridad administrativa, como **funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior**, Seguimiento y Publicación de la Contraloría General de la República del Perú, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, realice las siguientes acciones:

- Elaborar y suscribir los Planes de Acción; y remitir el mismo al OCI o a la Contraloría, según corresponda a través del aplicativo informático o de la mesa de partes física de la entidad o de la contraloría a nivel nacional, en los plazos y forma establecidos en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en los Planes de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al Órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento.

d) Solicitar al Titular de la entidad dejar sin efecto su designación como funcionario responsable de monitoreo, cuando se le haya identificado presunta responsabilidad

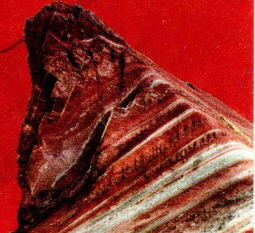




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



administrativa, civil o penal en un informe de control notificado a la entidad. La solicitud se realiza en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de haber tomado conocimiento de dicha situación.

ARTICULO 3°. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 180-2025-MDL/A, de fecha 25 de junio de 2025.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado en el Artículo primero de la presente Resolución y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P. Alfredo Bustamante Jirón
DNI 40049825
AL CALDE

- C.C.
- Gerente Municipal
 - OCI M.P. Canas
 - UTI
 - Archivo

